|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| Tragedia de Antuco |
| Medidas adoptadas en el ámbito de la Defensa Nacional |

 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| Autor |
| Juan Pablo Jarufe BaderEmail: jjarufe@bcn.cl Tel.: (56) 32 226 3173 (56) 22 270 1850 |
|  |
|  |
| Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos del Estado, en cuanto a la prevención y sanción de situaciones de maltrato en contra de soldados y conscriptos de las Fuerzas Armadas (CEI 25). |
|  |
| Nº SUP: 120427 |

 |  |

|  |
| --- |
| Resumen |
| Con fecha 5 de mayo de 2005, las cinco compañías del Regimiento Reforzado N° 17 “Los Ángeles”, iniciaron una campaña de entrenamiento de dos semanas, durante la cual recibirían adiestramiento en técnicas de combate, para luego finalizar con una marcha de 24 kilómetros alrededor de los faldeos del volcán Antuco, localizado a dos mil metros de altitud, en la Región del Biobío.La orden militar del Mayor Patricio Cereceda, oficial a cargo de la instrucción, fue la de marchar por la cordillera, pese a las adversas condiciones meteorológicas anunciadas para el sector. Mientras las dos primeras unidades efectuaron el periplo sin mayores complicaciones, las siguientes compañías fueron sorprendidas por una tormenta de nieve que, sumada a la insuficiente preparación de los conscriptos y al inapropiado equipamiento que portaban, derivó en el fallecimiento de 45 soldados.Una vez consumado el fatal evento, las autoridades del sector Defensa y, en particular, del Ejército, procedieron a adoptar una serie de medidas de corto y largo alcance, que incluyeron sanciones, reparaciones económicas, instancias de homenaje, cambios de procedimientos y creación de nuevas instancias formales.Entre estas definiciones, cabe mencionar la introducción del concepto de "obediencia reflexiva" en la nueva Ordenanza General del Ejército; la creación del "Proyecto Torrente", dirigido a mejorar los sistemas de comunicación institucionales, en aras de garantizar una conectividad permanente entre las diversas unidades desplegadas en terreno, evitando así situaciones como las vividas en Antuco; la conformación del Centro de Lecciones Aprendidas, entidad adscrita al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente del Ejército, con la misión de retroalimentar las actividades de la institución, modificando aspectos considerados deficitarios, a la vez que validando lecciones asimiladas de los procesos de instrucción militar, que aporten al proceso de actualización de la doctrina; el cambio de denominación de la II División de Ejército por el de III División de Montaña; la puesta en operaciones de las denominadas Patrullas de Auxilio y Rescate en Montaña del Ejército, con el fin de que las unidades especializadas cuenten con los elementos requeridos para enfrentar situaciones de emergencia; y el desarrollo y mejoramiento de programas asistenciales para víctimas de tragedias. |

 |

Introducción

A solicitud del requirente, el presente informe da cuenta de las medidas dispuestas por las instituciones de la Defensa Nacional, a raíz de la muerte de 45 soldados del Regimiento Reforzado N° 17 "Los Ángeles", en Antuco, el 18 de mayo de 2005.

**I. La tragedia de Antuco**

**1. Breve descripción**

Con fecha 5 de mayo de 2005, las cinco compañías del Regimiento Reforzado N° 17 “Los Ángeles”, iniciaron una campaña de entrenamiento de dos semanas, durante la cual recibirían adiestramiento en técnicas de combate, para luego finalizar con una marcha de 24 kilómetros alrededor de los faldeos del volcán Antuco, localizado a dos mil metros de altitud, en la Región del Biobío.

La orden militar del Mayor Patricio Cereceda, oficial a cargo de la instrucción, fue la de marchar por la cordillera, pese a las adversas condiciones meteorológicas anunciadas para el sector.

En concreto, el trayecto consideraba la salida de los uniformados desde el refugio “Los Barros” hasta el refugio “La Cortina”, para finalmente regresar a Los Ángeles.

Mientras las dos primeras unidades efectuaron el periplo sin mayores complicaciones, las siguientes compañías fueron sorprendidas por una tormenta de nieve que, sumada a la insuficiente preparación de los conscriptos y al inapropiado equipamiento que portaban, derivó en el fallecimiento de 45 soldados.

**2. Medidas adoptadas**

Una vez consumado el fatal evento, las autoridades del sector Defensa y, en particular, del Ejército, procedieron a adoptar una serie de medidas de corto y largo alcance, que incluyeron sanciones, reparaciones económicas, instancias de homenaje, cambios de procedimientos y creación de nuevas instancias formales, tal cual se detalla a continuación.

**2.1. Ámbito sancionatorio**

En cuanto a castigos adoptados, en noviembre de 2005, un sumario administrativo al interior del Ejército, determinó las bajas del Coronel Roberto Mercado, del Teniente Coronel Luis Pineda y del ya mencionado Mayor Cereceda, los tres oficiales superiores del Regimiento "Los Ángeles", al momento de los hechos.

De igual forma, la indagatoria culminó con sanciones de entre dos y diez días de arresto para cuatro capitanes, dos suboficiales y un cabo.

Asimismo, invocando motivos de índole ético-profesional, presentó su dimisión el General de Brigada Rodolfo González, Jefe de la III División del Ejército, de la cual dependía el regimiento en cuestión (Radio Cooperativa, 2005).

**2.2. Ámbito reparatorio**

Respecto a las medidas de compensación decretadas, la Corte Suprema condenó al Fisco a indemnizar con $10 millones a cada uno de los 27 sobrevivientes de la tragedia, toda vez que logró acreditarse la responsabilidad del Estado de Chile en el hecho, "por falta de servicio en la que incurrió el Ejército de Chile, al ordenar la marcha de conscriptos en malas condiciones climáticas y sin las medidas de prevención correspondientes" ("El Mercurio", 2013).

**2.3. Homenajes**

En conformidad con el Decreto Supremo N° 112, de 15 de mayo de 2007, la entonces Presidenta de la República, Michelle Bachelet, consagró el 18 de mayo de cada año como el “Día del Soldado Conscripto”, en reconocimiento a los 45 soldados que perdieron la vida en Antuco.

Además, desde ese año en adelante, el Ejército instauró la entrega de un estímulo especial para el soldado de cada unidad que se haya destacado durante la Fase de Instrucción Inicial de Formación del Combatiente Individual (Ejército de Chile, 2015).

Por otra parte, el 3 de agosto de ese mismo año se publicó la Ley N° 20.195, cuyo artículo 1° determinó la construcción de un monumento en las comunas de Los Ángeles y Antuco, bajo el nombre de "Héroes de la Paz", en recuerdo de los uniformados caídos en Antuco (Ley N° 20.195, 2007).

**2.4. Creación de nuevos procedimientos e instancias institucionales**

Junto a las reparaciones y reconocimientos antes descritos, el Ejército igualmente determinó un conjunto de medidas internas, entre las que destaca la publicación, en 2006, de su nueva Ordenanza General, que introdujo el concepto de "obediencia reflexiva" en sus operaciones, al tiempo de rectificar fórmulas internas e instaurar nuevos programas y planes operativos, como los que se detallan a continuación (Ejército de Chile, 2015):

* La creación del "Proyecto Torrente", dirigido a mejorar los sistemas de comunicación institucionales, en aras de garantizar una conectividad permanente entre las diversas unidades desplegadas en terreno, evitando así situaciones como las vividas en Antuco.
* La implementación del Sistema de Lecciones Aprendidas (SILAE) y la conformación del Centro de Lecciones Aprendidas (CELAE), entidad adscrita al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente del Ejército. Esta última instancia asumió la misión de retroalimentar las actividades de la institución, modificando aspectos considerados deficitarios, a la vez que validando lecciones asimiladas de los procesos de instrucción militar, que aporten al proceso de actualización de la doctrina. De igual modo, el CELAE elaboró el llamado Manual de Operaciones Militares distintas a la Guerra.
* El cambio de denominación de la II División de Ejército por el de III División de Montaña, modificación introducida el 20 de diciembre de 2011, con el propósito de contar con una unidad de armas combinadas con doctrina, preparación, entrenamiento, equipamiento y experiencias, sustentada en una estructura de mando unificada y sistemas relacionados, para hacer frente a las complejidades del escenario geográfico nacional, optimizando la capacidad operacional en la cordillera, ya sea frente a eventos de crisis, conflicto, operaciones de paz o emergencia. La nueva estructura, compuesta por 4 mil 500 efectivos y con cuartel general en Valdivia, pasó a estar conformada por los regimientos Reforzado N° 3 “Yungay”, Reforzado N° 9 “Arauco”, Reforzado N° 17 “Los Ángeles”, de Infantería N° 8 “Tucapel”, de Infantería N° 16 “Talca”, de Artillería N° 2 “Maturana”, de Caballería Blindada N° 3 “Húsares”, de Telecomunicaciones N° 4 “Membrillar” y Logístico N° 3 “Victoria”.
* La puesta en operaciones de las denominadas Patrullas de Auxilio y Rescate en Montaña del Ejército (PARME), con el fin de que las unidades especializadas cuenten con los elementos requeridos para enfrentar situaciones de emergencia.
* El desarrollo y mejoramiento de programas asistenciales para víctimas de tragedias.
* La incorporación de equipos especializados para proteger a los soldados ante las inclemencias de la naturaleza.
* La introducción de factores de prevención de riesgo y medio ambiente en la gestión institucional.
* La instauración, a contar de 2008, de las condiciones de "Mando" y "Liderazgo", como factores para evaluar las virtudes y cualidades del personal, sumándose así a los ya existentes ítems "Cualidades Personales" y "Eficiencia Personal". Al mismo tiempo, la inauguración de un Módulo Integral de Liderazgo, con la finalidad de aprovechar capacidades y reforzar la acción de mando de los miembros de esta rama castrense.

**Referencias**

Ejército de Chile. (2015, junio). Revista "Armas y Servicios". Disponible en: http://bcn.cl/29vv5.

"El Mercurio". (2013, marzo 7). Tragedia de Antuco: Suprema confirma indemnización de $10 millones a cada sobreviviente. "*El Mercurio*". Disponible en: http://bcn.cl/29vuv.

Radio Cooperativa. (2005, noviembre 14). Caso Antuco: Ejército dio de baja a tres oficiales, por muerte de 45 soldados. *Radio Cooperativa*. Disponible en: http://bcn.cl/29vuq.

**Textos normativos**

Ley N° 20.195, del Ministerio de Defensa Nacional, que autoriza erigir un monumento en memoria de los fallecidos en la Tragedia de Antuco. (2007, agosto 3). Disponible en: http://bcn.cl/29vuc.